



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva – Santander

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 15 No. 17 – 55 Villanueva, S.S.

VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00017

Demandante (s): GONZALO DELGADO CHAPARRO

Demandado (s): JOSE JOAQUIN CHAPARRO SARMIENTO, JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO y DEMAS PERSONAS CONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez. Señora Juez, se informa que el perito, atendiendo las circunstancias particulares del caso, informa que el miércoles 14 de marzo el corriente año, allegará el dictamen pericial por escrito, lo que impide dar aplicación a lo contemplado por el artículo 231 del C.G.P. Sirva proveer.

Villanueva Santander, 04 de marzo de 2024.

Flor Ángela Pérez Eslava
FLOR ANGELA PEREZ ESLAVA
Secretaria ad hoc

Villanueva Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, es procedente reprogramar para el próximo miércoles diecisiete **17 de abril de 2024, a partir de las 09:00 de la mañana**, la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con lo establecido por los artículos 372 y 373 ibídem.

Arrimado el dictamen pericial, dese aplicación a lo contemplado por el artículo 231 del C.G.P.

Del mismo modo, remita el link correspondiente a los sujetos procesales y demás intervinientes, informando que la audiencia iniciará en forma virtual y luego nos desplazaremos al predio para la práctica de la inspección judicial, y el agotamiento de las demás etapas procesales.

Las demás decisiones contempladas en el auto del 23 de noviembre de 2023, quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Doris Viviana Fernandez Monsalve

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8876d6ffc9db03b3afe984a65abf8f2feafee8d785dbbc32da61dcb1020dd0e8**

Documento generado en 05/03/2024 04:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>